

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLANUEVA

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y 169 del T.R. de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado, inicialmente, por el pleno de esta Corporación, el día 3 de febrero de 2011.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 citada, y 170 del Real Decreto Ley 2 de 2004, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

En el caso de que no existan reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, en previsión de lo cual se hace constar lo siguiente.

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	538.897,14
2	Impuestos indirectos	76.582,10
3	Tasas y otros ingresos	385.358,75
4	Transferencias corrientes	604.293,20
5	Ingresos patrimoniales	5.610,10
	Total operaciones corrientes	1.610.741,29
7	Transferencias de capital	248.299,18
	Total operaciones de capital	248.299,28
	Total presupuesto de ingresos	1.859.040,57
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	692.027,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	626.856,78
3	Gastos financieros	2.894,11
4	Transferencias corrientes	144.363,55
	Total operaciones corrientes	1.466.141,55
6	Inversiones reales	382.437,25
9	Pasivos financieros	10.461,77
	Total operaciones de capital	392.899,02
	Total presupuesto de gastos	1.859.040,57

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**FUNCIONARIOS:**

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - 1.- Secretario-Interventor. Grupo: A/B. Nivel C. Destino: 26/28. En propiedad.
- 2.- Escala de Administración General:
 - 1.- Subescala Administrativo, número de plazas: Una. Grupo: C. Nivel C. Destino: 18. (vacante a cubrir por promoción interna).
 - 1.- Subescala Auxiliar, número de plazas: Dos. Grupo: D. Nivel C. Destino: 18. En propiedad.
- 3.- Escala de Administración especial:
 - 3.1.- Auxiliar de Policía Local, número de plazas: Una. Grupo E. Nivel C. Destino: 14. En propiedad.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Operario de servicios múltiples, número de plazas: Cuatro.
- Oficial 1.º: Una a cubrir por promoción interna.
- Bibliotecaria municipal, número de plazas: Una. Contrato laboral fijo a tiempo parcial.
- Técnico especialista C.A.I., número de plazas: Una. Contrato a tiempo parcial.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Personal de limpieza. Número de plazas: Cinco. Contrato a tiempo parcial interinidad.
- Socorristas, número de plazas: Dos. Contrato temporal. Temporada de verano.
- Personal piscina, número de plazas: Dos. Contrato temporal a tiempo parcial.
- Operario servicios múltiples, peón, número de plazas: Una, contrato temporal. Interinidad.
- Profesor escuela adultos, número plazas: Una. Contrato temporal a tiempo parcial.
- Auxiliares de ayuda a domicilio, número de plazas: Siete. Contrato temporal a tiempo parcial.
- Peones, según subvenciones concedidas por INEM y Junta.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local, número de plazas: Una. Contrato temporal.
- Técnico Auxiliar C.A.I., número plazas: Una. Contrato temporal a tiempo parcial.
- Técnico especialista C.A.I., número plazas: Una. Contrato temporal a tiempo parcial.
- Monitor de Gimnasio Municipal, número plazas: Una. Contrato temporal, jornada completa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad Local, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Pueblanueva 4 de febrero de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 1368